

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

AGENDA REGULATORIA 2025

REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO

CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN.

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): N00-132 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. BEATRIZ CUEVAS MENDOZA.

Fecha de Elaboración: 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 La propuesta es una Reconducción: SI NO X

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: Número de prioritarios para Noviembre 2025: Propuesta No. 39

Código	Nombre preliminar de la propuesta		Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva Modif.	Actualización				
DDE-05	X		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO.	ES NECESARIO LA CREACIÓN DEL MANUAL DE PPROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL.	EL MANUAL TENDRÁ EL OBJETIVO DE ESTANDARIZAR LOS PROCESOS Y FACILITAR LA SECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL.	30 DE ABRIL DE 2026

Observaciones

Nombre y Cargo de Quiéno Elaboró

LIC. SATURNINO OMAR NORIEGA GONZÁLEZ.
TITULAR DEL DEPTO. DE FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal

LIC. BEATRIZ CUEVAS MENDOZA.
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria de Chimalhuacán, Estado de México

Lic. Hannia Itzel Mendoza Valle
H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN

De se utiliza un formato para cada propuesta

El presente artículo es de carácter informativo; los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley de Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.